

MAT.: REGISTRA PERMISO GREMIAL DE FUNCIONARIOS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

2 8 NOV 2023

ALGARRODO,

DECRETO Nº P 5 3 8 7

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarias Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 17.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. № 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume cargo de alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
- 8. D.A. N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de algarrobo año 2023.
- 9. D.A. Nº 2.947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2023.
- 10. Solicitud de permisos gremial emitido por funcionarios dirigentes de la Asociación Afusama
- 11. D.A. N° 2219 de fecha 08.09.2023 Unifica Ordenes de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

- 1-El Artículo 31 de la Ley Nº19.296, que señala "La jefatura superior de la respectiva repartición, deberá conceder a los directores de las asociaciones los permisos necesarios para ausentarse de sus labores con objeto de cumplir sus funciones fuera del lugar de trabajo, los que no podrán ser inferiores a 22 horas semanales por cada director de una asociación de carácter nacional, ni a 11 horas por cada director de una asociación de carácter regional, provincial o comunal o que tenga como base uno o más establecimientos de salud y por cada director regional o provincial elegido conforme al inciso 2° del artículo17".
- 2-El Artículo 34 de la Ley Nº19.296, que señala "El tiempo durante el cual se haya hecho uso de los permisos a que se refiere esta ley se entenderá como efectivamente trabajado para todos los efectos legales.
- 3- Acta de votación, donde se acredita la actualización de directiva de Afusama.
- 4-Certificado de Dirección del trabajo N° 504/2023/212 de fecha 29.05.2023, donde certifica la composición del directorio

DECRETO:

I. Registra Permiso Gremial al siguiente funcionario de la Salud según detalle que a continuación se expone:

| FUNCIONARIO/A | FECHA | NÚMERO DE HORAS/MINUTOS | DESDE/HASTA (HORA) |
|-----------------------|--------------------------|--------------------------------|---|
| Evelyn Fuentes Azocar | 23/11/2023 | 01 hora | 11:00hrs. a 12:00hrs. |
| Levis Ojeda Catalan | 24/11/2023 22/11/2023 | 08 horas 01 hora 43 minutos | 08:00hrs. a 16:00hrs. 08:58hrs. a 10:41hrs. |

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ALGARROSO
UNIDAD DE CONTROL
DISTRIBUÇÃO
PORTO DESAMO
RESERVAÇÃO
SECRETARIA MUNICIPAL
PAZO
RESERVAÇÃO
RESE

OBSERVACIÓN Nº:.....

DIRECCIÓN

DEPARTAMENTO

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

CARLOS VASQUEZ ALVAREZ ALCALDE (S)